



**UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD
Av. Centenario N° 200 – Teléfono (043) 640020 anexo 3421



BASES PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE LA UNASAM 2024

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CAFETERÍAS SALUDABLES DE LA UNASAM

Resolución Directoral N° 131-2023-UNASAM/DGA

Marzo 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD
Av. Centenario N° 200 – Teléfono (043) 640020 anexo 3421



"BASES PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA "

UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

I. OBJETO DEL PROCESO

Establecer el procedimiento para otorgar en CONCESION de CAFETERIAS de la Universidad Nacional "**SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO**" en los diferentes locales tales como:

1. LOCAL CENTRAL: Av. Centenario N° 200 (Quiosco para instalar)
2. LOCAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS: Avenida Villón Alto, Psj. Inés Huaylas Mz.168 Local cafetería en el interior del local.
3. CIUDAD UNIVERSITARIA LOCAL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL: Av. Universitaria n°115 SHANCAYAN Independencia Local ubicado en el 5to piso.
4. CIUDAD UNIVERSITARIA (Quiosco para instalar) entre las facultades de FAT y la FC Av. Universitaria N°115- SHANCAYAN Independencia
5. Local de la Facultad de Ciencias Agrarias Ciudad Universitaria Shancayan
6. Quiosco para venta de helados en la ciudad universitaria cerca al campo deportivo, por instalar

II. PUBLICACION DE BASES Y EXHIBICION DEL LOCAL CAFETERIA

Las Bases serán publicadas en el Portal Web de la UNASAM

- Durante 5 DIAS hábiles desde la fecha de aprobación de la presente Resolución Directoral en el presente año 2024

El Local de las Cafeterías o espacios para cafetería u otro servicio, será exhibido los días de publicación de las bases para la concesión, en el horario de 10:00 am a 12:30 pm. Cualquier referencia en la Dirección de Gestión Ambiental y Bioseguridad en el Local Central de la UNASAM.

III RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

- El día siguiente, luego de la finalizada la publicación de las bases de la concesión por espacio de 04 días hábiles.
- HORARIO DE ATENCION: de 09:00 a 12.30:00 horas.
- La recepción de las Propuestas se realizará de manera presencial en el Local Central Av. Centenario N° 200 Mesa de partes

IV EVALUACION DE PROPUESTAS Y ADJUDICACION

- El Quinto día después de la presentación de las propuestas.
- HORA: 16:00 horas.
- LUGAR: Dirección de GESTIÓN AMBIENTAL (DGADCB) Local central
- DIRECCION: Av. Centenario N° 200



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD
Av. Centenario N° 200 – Teléfono (043) 640020 anexo 3421



- Publicación de Resultados: Al día siguiente de finalizada la evaluación en la DGADCB.
- Otorgamiento de la buena ese mismo día de la publicación.

V VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial para el otorgamiento de la buena pro, asciende al importe mensual SEGÚN LOS LOCALES QUE A CONTINUACIÓN SE PRESENTA.

1. LOCAL CENTRAL: Av. Centenario N° 200 (Quiosco para instalar) S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles).
2. LOCAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS: Avenida Villón Alto, Psj. Inés Huaylas Mz.168 Local cafetería en el interior del local) S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles).
3. CIUDAD UNIVERSITARIA LOCAL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL: Av. Universitaria n°115 SHANCAYAN Independencia Local ubicado en el 5to piso. S/. 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 Soles).
4. CIUDAD UNIVERSITARIA (Quiosco para instalar) entre las facultades de FAT y la FC Av. Universitaria N°115- SHANCAYAN Independencia. S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)
5. Local de la Facultad de Ciencias Agrarias Ciudad Universitaria Shancayan S/. 1,500.00 ((Mil Quinientos con 00/100 Soles).
6. Quiosco para venta de helados n la ciudad universitaria cerca al campo deportivo, por instalar S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles)

A la suscripción del Contrato, el ganador de la buena pro, deberá depositar un (01) mes de adelanto como garantía, y adelanto del alquiler de un mes.

VI TIPO DE PROCESO

El presente proceso se llevará a cabo por la Comisión Permanente de Administración y Supervisión de Cafeterías Saludables de la UNASAM en la que se adicionará dos miembros más: 01 de DGA-UNASAM y un Representante del SINDICATO-

Mesa de partes de la UNASAM se encargará de la recepción de los documentos de Concesión de CAFETERIAS se realizará bajo la modalidad "SELECCION DE MEJOR PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA EN SOBRE CERRADO".

VII. REQUISITOS PARA SER PARTICIPANTE

Podrán participar las personas naturales QUE NO TENGAN VÍNCULO LABORAL CON LA UNASAM, o personas jurídicas que tengan como actividad o rubro principal la administración y funcionamiento de restaurante, cafetería, comedores o venta de alimentos preparados.



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD
Av. Centenario N° 200 – Teléfono (043) 640020 anexo 3421



No podrán participar los familiares de los funcionarios (Autoridades, personal a cargo de las direcciones, cargos de confianza de la UNASAM y Directivos, se incluye personal docente y administrativo.

No podrán participar los arrendatarios o ex arrendatarios que tengan deudas con la universidad

Las personas jurídicas no podrán tener ningún tipo de participación como socio, asociado, gerente, administrador y cualquier tipo de vinculación con los funcionarios, cualquiera que sea su vínculo laboral.

Asimismo, quedan excluidos de participar los postores con los cuales la UNASAM haya tenido inconvenientes o discrepancias administrativas, judiciales o extrajudiciales.

VIII. **SOMETIMIENTO A LAS BASES**

La sola presentación de los documentos ante la Comisión Permanente de Administración y Supervisión de Cafeterías Saludables de la UNASAM, para participar como postor en la CONCESION de la Cafetería, implica el total sometimiento y aceptación al procedimiento, condiciones y disposiciones contenidas en las presentes Bases, así como a todas y cada una de las comunicaciones que emita la Comisión Permanente de Administración y Supervisión de Cafeterías Saludables de la UNASAM

IX. **DEL ACTO DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO**

El acto de evaluación de propuestas y adjudicación se realizará en acto público por la Comisión Permanente de Administración y Supervisión de Cafeterías Saludables de la UNASAM, PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE CAFETERIA, quien luego de la correspondiente calificación otorgará la Buena Pro al participante habilitado que haya alcanzado la máxima puntuación, a nivel técnico y económico, debiendo el monto de la propuesta económica ser igual o superior al valor referencial.

X. **PUBLICACION DE RESULTADOS Y LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE CONCESION**

Una vez otorgada la Buena Pro, inmediatamente se comunicará al ganador, para que se proceda a la suscripción del Contrato de Concesión de la CAFETERIA.

XI. **CONTRATO DE CONCESION**

El contrato tendrá una duración de dos (02) años. La entrega de local se realizará mediante Acta, a cargo de la Comisión Permanente de Administración y Supervisión de Cafeterías Saludables de la UNASAM y la Dirección General de Administración.

XII. **DISPOSICIONES GENERALES**

En el periodo de exhibición del Local podrán efectuarse las consultas que se requieran.

XIII. **DISPOSICION FINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD
Av. Centenario N° 200 – Teléfono (043) 640020 anexo 3421



La Comisión Permanente de Administración y Supervisión de Cafeterías Saludables de la UNASAM, mediante el presente proceso solamente se da en concesión la Cafetería, es decir la parte interna; excluyéndose explícitamente los exteriores, no estando autorizado el concesionario a hacer uso de estos, bajo causal de resolución del Contrato.

RMC/.



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD
Av. Centenario N° 200 – Teléfono (043) 640020 anexo 3421



ANEXO 01

REGLAMENTO DE LAS BASES DEL PROCESO PARA LA CONCESION DE CAFETERIA

Artículo 1.- OBJETO Y FINES

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a una persona natural o persona jurídica, para la Concesión de las Cafeterías ubicadas en:

- 1- LOCAL CENTRAL: Av. Centenario N° 200 (Quiosco para instalar)
- 2- LOCAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS: Avenida Villón Alto, Psj. Inés Huaylas Mz.168 Local cafetería en el interior del local.
- 3- CIUDAD UNIVERSITARIA LOCAL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL: Av. Universitaria n°115 SHANCAYAN Independencia Local ubicado en el 5to piso.
- 4- CIUDAD UNIVERSITARIA (Quiosco para instalar) entre las facultades de FAT y la FC Av. Universitaria N°115- SHANCAYAN Independencia
- 5- Local de la Facultad de Ciencias Agrarias Ciudad Universitaria Shancayan
- 6- Quiosco para venta de helados en la ciudad universitaria cerca al campo deportivo, por instalar

Por un plazo determinado y pagando una renta mensual. Los fines de la presente CONCESION de las CAFETERIAS de la UNASAM, es que el concesionario ofrezca a precios cómodos, desayunos, jugos, menús completos (almuerzo) variados, atractivos, balanceados y nutritivos, elaborado bajo un riguroso estándar de calidad que garanticen la inocuidad de las preparaciones.

Artículo 2.- DE LOS PARTICIPANTES

Se considera como participante a las personas naturales o jurídicas que presenten sus propuestas y reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases, debiendo contar con RUC vigente, RPN.

Concesionario es el participante que ha sido declarado ganador y ha firmado el contrato respectivo. El participante acepta tácitamente todas las disposiciones y normas establecidas en los documentos que forman parte de la presente Bases.

Quedan excluidos de participar los postores con los que la UNASAM, haya tenido inconvenientes o discrepancias administrativas, judiciales o extrajudiciales.

Artículo 3.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas naturales con negocio o personas jurídicas que tengan experiencia acreditada de mínimo tres (02) años en el rubro restaurante, cafetería, comedores o venta de alimentos preparados.



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD
Av. Centenario N° 200 – Teléfono (043) 640020 anexo 3421



Artículo 4.- ACREDITACION DE EXPERIENCIA

El participante acreditará su experiencia en el rubro restaurante, cafetería, comedores o venta de alimentos preparados, con copia de Contratos, Comprobantes de pago, Facturas, y cualquier otro documento que demuestre los servicios realizados en los dos (02) últimos años.

Artículo 5.- PLAZO DE EJECUCION

El plazo del Contrato será de dos (02) años calendarios, que será computado a partir del día siguiente de la suscripción del mismo.

Artículo 6.- PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los participantes deberán presentar su Propuesta Técnica y Propuesta Económica, a mesa de partes de la UNASAM, cada una en un sobre cerrado y por separado con el siguiente etiquetado: Señores Comisión Permanente de Administración y Supervisión de Cafeterías Saludables de la UNASAM.

(Nombre y/o razón social del postor)

Artículo 7.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TECNICA

El sobre de la Propuesta Técnica, deberá obligatoriamente contener:

1. Formato de Presentación (ANEXO 03).
2. Copia del DNI del Representante Legal o postor
3. Copia literal de la Partida registral de ser una persona jurídica.
4. Copia de la ficha RUC, en condición de activo y habido.
5. Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar (ANEXO 04).
6. Declaración Jurada de experiencia (ANEXO 05).
7. Carta de Compromiso (ANEXO 06).
8. Declaración Jurada simple de la persona natural o del Representante de la persona jurídica, de no contar con antecedentes ni policiales ni judiciales ni penales.
9. Documentos y referencias que acrediten experiencia en el rubro, como son Contratos, Comprobantes de pago, Facturas, Cartas de felicitación, etc.
10. Copia de un recibo de servicio público (agua o luz o teléfono) donde conste la dirección del participante.

En caso que el participante presente su Propuesta Técnica con los documentos incompletos, esta será desestimada y considerada no presentada.



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD
Av. Centenario N° 200 – Teléfono (043) 640020 anexo 3421



Artículo 8.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica según

ANEXO 07 deberá contener:

- Monto de la contraprestación mensual ofrecida
- Precio preferencial del desayuno y menú (almuerzo)
- Beneficios adicionales por el día del trabajador y por navidad.

Artículo 9.- EVALUACION DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE CONCESION

La evaluación de las propuestas técnica y económica se realizará en público por la Comisión Permanente de Administración y Supervisión de Cafeterías Saludables de la UNASAM. Revisada y verificada la Propuesta Técnica se publicará la relación de los participantes habilitados. La calificación de la Propuesta Técnica, comprenderá la siguiente puntuación:

- EXPERIENCIA: copia de Contratos, Comprobantes de pago, Facturas: **HASTA 50 PUNTOS**

Acto seguido se dará apertura de la Propuesta Económica que comprenderá la siguiente puntuación: -

RENTA MENSUAL OFRECIDA:

MAXIMO 60 PUNTOS –

PRECIO PREFERENCIAL DE LOS MENÚS:

MAXIMO 30 PUNTOS –

BENEFICIOS ADICIONALES:

MAXIMO 10 PUNTOS

La puntuación final de cada participante es el promedio de la puntuación obtenida entre la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.

Siendo adjudicado el participante que obtenga la mayor puntuación.

La Propuesta Económica tendrá peso doble para la evaluación final.

Artículo 10.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El participante ganador tiene un plazo de hasta cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de ser notificado de la adjudicación, para la suscripción del Contrato.

La notificación se podrá realizar de manera física, que garantice su recepción. Antes de la firma del Contrato, el ganador deberá presentar Copia simple de vigencia de actividad



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD
Av. Centenario N° 200 – Teléfono (043) 640020 anexo 3421



comercial, RNP, (última DDJJ de IGV pagada a SUNAT) y la Constancia de Depósito en la caja Central de la UNASAM en efectivo de 01 mes de garantía y alquiler de un mes por adelantado. En caso de no suscribirse el Contrato por incumplimiento del ganador, se declarará DESIERTO el proceso, iniciándose uno nuevo.

ARTICULO 11.- SOBRE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

Además de las causales de resolución que se especificaran en el Contrato, en caso una de las partes decida su no continuación, deberá comunicarlo a la otra parte por Carta Notarial, con una anticipación de treinta (30) días calendario, explicando las causas que la motivan.

ARTICULO 12.- SOBRE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia entre las partes, serán resueltas mediante Trato Directo, Conciliación y/o Arbitraje, de acuerdo a las normas legales vigentes, considerando como domicilio legal la dirección que se consigna en el contrato.

RMCP/



**UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD
Av. Centenario N° 200 – Teléfono (043) 640020 anexo 3421



ANEXO 03

FORMATO DE PRESENTACION

PERSONA NATURAL:

Yo, identificado con DNI N° _____ RUC N° _____ domiciliado en
_____ Teléfono N° _____ Correo
Electrónico _____

PERSONA JURIDICA: Razón social _ con RUC N° _____ domiciliado en
_____ Teléfono N° _____ correo
electrónico _____ Inscrito en la Partida Registral N°
_____ debidamente Representado por:
_____ identificado con DNI N° _____

Huaraz, de del 2024



**UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD
Av. Centenario N° 200 – Teléfono (043) 640020 anexo 3421



ANEXO 04

DECLARACION JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO

Yo,.....(Apellidos y nombres del solicitante, persona natural o de su Representante legal en caso de persona jurídica) con DNI N° y RUC N° con domicilio _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO que el recurrente y/o mi Representada, no tiene impedimento legal alguno para contratar y, no tiene o ha tenido postores inconvenientes o discrepancias administrativas, judiciales o extrajudiciales con la UNASAM. Por lo que los documentos presentados se presumen ciertos, estando la Universidad facultado a efectuar la verificación y fiscalización posterior. Si los documentos presentados o los datos consignados en la presente Declaración Jurada resultaran falsos, se iniciarán las acciones legales correspondientes y se aplicaran las sanciones respectivas, asumiendo toda la responsabilidad.

Huaraz, de del 2024.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD
Av. Centenario N° 200 – Teléfono (043) 640020 anexo 3421



ANEXO 05

DECLARACION JURADA EXPERIENCIA EN VENTA DE ALIMENTOS

Por media de la presente, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Que tengo experiencia (..... Años) en el rubro de Restaurante, Cafetería y/o venta de alimentos preparados y, que toda la información consignada en los documentos presentados para acreditarla, es fidedigna y real.

Asumiendo cualquier responsabilidad sobre el contenido de los documentos.

Huaraz, de del 2024.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD
Av. Centenario N° 200 – Teléfono (043) 640020 anexo 3421



ANEXO 06

CARTA DE COMPROMISO

Yo (Apellidos y nombres del solicitante si es persona natural o de su representante) con DNI N° y RUC N° inscrito en la Partida Registral N° con domicilio en

_____.
Me comprometo, en caso de resultar ganador del concurso de Concesión de la Cafetería del CAFAE-INEN, a cumplir con las disposiciones generales y Términos de Referencia estipulados en las Bases.

Asimismo, autorizo a que cualquier comunicación o información sea remitida a mi domicilio físico o a mi correo electrónico, con cargo de recepción.

En señal del compromiso que asumo, firmo y estampo mi huella digital

Huaraz,....., de del 2024



**UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD
Av. Centenario N° 200 – Teléfono (043) 640020 anexo 3421



ANEXO 07

PROPUESTA ECONOMICA

Yo (Apellidos y nombres del solicitante, persona natural o de su Representante legal en caso de persona jurídica) con DNI N° y RUC N° con domicilio . Con el presente adjunto mi PROPUESTA ECONOMICA que comprende:

- Monto de la contraprestación mensual: (..... y 00/100 soles)
- Precio preferencial del Desayuno, del Almuerzo, para los trabajadores de a UNASAM: (..... y 00/100 soles)
- Beneficios adicionales por el día del trabajador y por navidad.

Huaraz....., de del 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD
Av. Centenario N° 200 – Teléfono (043) 640020 anexo 3421



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIO DE CAFETERIA SALUDABLE DEL LOCAL CENTRAL Y EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA SHANCAYAN.

Conste por el presente documento el CONTRATO DE SERVICIOS DE CAFETERIA SALUDABLE de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo por meses (ENERO; FEBRERO..... y), que celebra de una parte la Universidad Nacional “Santiago Antúnez de Mayolo” en adelante LA UNIVERSIDAD con RUC N° 20166550239 con domicilio legal en la Av. Centenario Independencia – Huaraz – Ancash, representado por el Señor DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Mg. YURI ARQUIMEDES ANAYA MORENO identificado con DNI N° y por otra parte el Señor identificado con DNI N° con domicilio legal Jr. -Huaraz- Ancash quien adelante se le denominará el CONCESIONARIO en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA -ANTECEDENTES

Con Resolución Rectoral N°339-2023-UNASAM, se autoriza dar a concesión el servicio de cafeterías de los locales de la universidad con la finalidad de ordenar el servicio de cafetería en la UNASAM.

Con fecha..... se convoca a licitación para la concesión de los cafetines de la UNASAM

De acuerdo a los resultados del proceso de licitación se da por ganador al Sr.....

CLÁUSULA SEGUNDA DEL SOMETIMIENTO A LAS BASES DEL PROCESO DE CONCESION.

EL CONCESIONARIO declara expresamente que las Bases, el Reglamento y los Términos de Referencia del “Concurso para concesión de cafetería” son parte integrante del presente contrato. Razón por la cual se somete y compromete a dar fiel cumplimiento a las mismas, siendo su incumplimiento causal expresa de resolución

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. –

La UNASAM, contrata con EL CONCESIONARIO, en merito a la Buena Pro obtenida del “Concurso para concesión de cafetería” para que brinde el servicio de cafetería, de acuerdo a las Bases, el Reglamento y los Términos de Referencia.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO. –

De acuerdo a lo estipulado en las Bases, el Reglamento y los Términos de Referencia del “Concurso para concesión de cafetería”, el plazo de la concesión será de años, el mismo que empieza a regir a partir de la suscripción del presente documento y vencerá indefectiblemente a los dos años calendarios.



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD
Av. Centenario N° 200 – Teléfono (043) 640020 anexo 3421



CLAUSULA QUINTA: DE LA RENTA MENSUAL. –

EL CONCESIONARIO por concepto de contraprestación, abonara a favor de la UNASAM la suma mensual de, monto que será abonado en su cuenta bancaria, hasta el último día del vencimiento de pago mensual, en caso que este día sea no laborable, se realizara el día hábil siguiente.

CLAUSULA SEXTA: DE LA GARANTIA.

Como garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales EL CONCESIONARIO abonará la suma de, monto el cual la UNASAM devolverá al momento de culminación del contrato, sin intereses, siempre y cuando se haya verificado el buen estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones de la Cafetería, además de acreditarse no existir deuda pendiente por algún concepto.

CLAUSULA SETIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONCESIONARIO. –

Además de las obligaciones establecidas en las Bases, el Reglamento y los Términos de Referencia del “Concurso para concesión de cafetería”, EL CONCESIONARIO está obligado a: - No variar los precios consignados en su Propuesta Técnica, bajo causal de resolución del contrato. En caso que deba realizarse una modificación, por razones de aumento de precios de los insumos, se coordinará con la Comisión de Cafeterías de la UNASAM.

- Comunicar e informar a la Comisión de Cafeterías de la UNASAM de las modificaciones y/o alteraciones que pudiera sufrir el local donde funciona la cafetería, considerando que no debe dañarse su estructura o acabados. Asimismo, cualquier mejora o cambio debe tener la autorización expresa de la Comisión de Cafeterías de la UNASAM

- Aceptar y custodiar el mobiliario de propiedad de la UNASAM que se encuentra en el local de la cafetería, el mismo que se detalla en el documento Anexo al contrato, indicando que los mismo se encuentran en óptimas condiciones de uso.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO. –

El presente contrato podrá resolverse:

1. Por incumplimiento de las Bases, del Reglamento o de los Términos de Referencia del “Concurso para concesión de cafetería”
2. Incumplimiento de pago de dos (02) meses consecutivos, de la renta convenida.
3. Por uso del local de la cafetería como vivienda o casa-habitación.
4. Por ceder su posición contractual.
5. Por mutuo acuerdo entre las partes.



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD
Av. Centenario N° 200 – Teléfono (043) 640020 anexo 3421



Si EL CONCESIONARIO decide resolver unilateralmente el contrato, antes de su finalización, se hace expresa constancia que el depósito en garantía quedará en poder de la UNASAM

En caso EL CONCESIONARIO incurra en las causales contempladas en los puntos 1, 2, 3 y 4, la Comisión de Cafeterías de la UNASAM, está facultado para resolver el contrato mediante Carta Notarial; estando obligado EL CONCESIONARIO a que en el término de tres (03) días de comunicado de la resolución, entregue y restituya el Local de la Cafetería.

Una vez comunicada la resolución del contrato, la Comisión de Cafeterías de la UNASAM, está facultado a no permitirle a EL CONCESIONARIO el ingreso de mercadería y/o insumos para la Cafetería.

CLAUSULA NOVENA: DE LAS DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS. –

En caso de surgir alguna controversia o diferencia, respecto al cumplimiento o interpretación del contrato, las partes se comprometen a solucionarla, en primer término, mediante el trato directo. En el caso de no lograr una solución mediante esta vía, cualquiera de las partes podrá recurrir al procedimiento de conciliación y de no prosperar esto último, la controversia será resuelta mediante el arbitraje, a través de un ARBITRAJE UNIPERSONAL. El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO. –

Ambas partes ratifican como sus domicilios los consignados en la parte introductoria, lugar donde deben ser remitidas cualquier documento o comunicación. Asimismo, señalan que la Comisión de Cafeterías de la UNASAM, cualquier cambio de domicilio se pondrá en conocimiento de la otra parte, mediante cualquier medio escrito o tecnológico.

DECIMO PRIMERA: DISPOSICION FINAL

Ambas partes declaran que los aspectos que no se hayan contemplado en el presente contrato se rigen por las normas del Código Civil, en lo que fuera aplicable. Las partes expresan su total conformidad con los términos del presente contrato, en fe de lo cual firman en dos (02) ejemplares de igual texto y valor, quedando un ejemplar en poder de EL CONCESIONARIO y el otro en poder de DGA y la Comisión de Cafeterías de la UNASAM, en la ciudad de Huaraz a los..... días del mes de del año dos mil veinticuatro.

RMCP/